



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN
BOLETÍN DE PRENSA N° 398
14 de diciembre de 2021

La Importancia de los Derechos del Adulto Mayor

Brenda Guerrero Vela, directora del Instituto de Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, fue invitada como ponente a la capacitación: "Derechos del Adulto Mayor", evento organizado por la Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca y Universidad San Francisco de Quito, en el cual, se trató acerca de las obligaciones y compromiso que tiene la sociedad y el estado para el bienestar de este grupo de atención prioritaria y vulnerable.

La docente calificó a los adultos mayores como "La Generación de Oro", y aclaró que son hombres y mujeres valiosos que se han acogido al beneficio de la jubilación, ya que siguen siendo esa pléyade de maestros y profesionales de conocimientos infinitos; que sentaron las bases de los procesos en la educación y en otras áreas y profesiones, lo que constituye un ejemplo de trabajo, sabiduría, conocimiento y, que además, son antecesores de varias luchas sociales, de grandes jornadas de trabajo, incluso para la conquista de los derechos de los adultos mayores.

Señaló los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, lo que se encuentra plasmado en nuestra constitución. Dio a conocer el artículo 35, el cual destaca que, las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Además, la académica reiteró la importancia del art. 36, el cual, aclara que las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Así también habló sobre el Art 38, en el que señala que el estado establecerá políticas públicas y programas de atención a las personas adultas mayores y que tendrán en cuenta las diferencias específicas entre áreas urbanas y rurales, las inequidades de género, la etnia, la cultura y las diferencias propias de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Así también, pidió que se integre la voluntad del poder público, para que se hagan vigentes los derechos de los adultos mayores, puesto que, lo primero es evidenciar la falta de voluntad de ciertos sectores del poder público para que esas leyes no constituyan letra muerta, y agilizar el pago de las pensiones de jubilados a tiempo, algo que es estrictamente un derecho, como también fomentar la sensibilidad en los procesos para que la tramitación sea más ágil y oportuna.

Por otro lado, explicó que es importante aclarar que, en el núcleo interno de cada miembro del grupo familiar, ascendientes, descendientes, se debe advertir que la jubilación pertenece a quienes han dado su vida por esa compensación, por ese trabajo, ya sea en las instituciones públicas o privadas y no se abuse de la bondad de los adultos mayores, de la vulnerabilidad o de su buena fe y confianza.

I.F

